



PRESUPUESTO ESTIMADO \$10.995.000 IVA INCLUIDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través del proceso de Bienestar Institucional, requiere contratar los servicios de hospedaje, transporte aéreo Rionegro-Cali-Rionegro, transporte interno ciudad de Cali Aeropuerto – hotel-aeropuerto, hotel-escenario deportivo- hotel, alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena), dos (2) refrigerios (a.m / p.m), para garantizar la representación y óptima participación con la obtención de altos logros deportivos de la delegación deportiva de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante los Juegos Universitarios Nacionales a realizarse en la ciudad de Cali, del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2022, con deportistas de karate do y Taekwondo, quienes por sus logros de alto rendimiento con medalla de oro y los títulos de campeón en los Juegos Universitarios Regionales (Zona Antioquia), obtuvieron cupo de representar a Antioquia en los Juegos Universitarios Nacionales Cali 2022.

Así mismo, con el presente proceso de contratación, la Institución busca seguir proyectando, posicionando y promoviendo el deporte representativo institucional para el desarrollo deportivo de todas las disciplinas por medio de las diferentes participaciones a nivel local, nacional e internacional que se presenten.

Código del Proyecto: PR-023-2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar operador logístico con el fin de garantizar la participación de la delegación deportiva de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia integrada por 06 personas (deportistas) durante los Juegos Nacionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Cali del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2022.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el servicio de hospedaje, transporte aéreo Rionegro-Cali-Rionegro, transporte interno ciudad de Cali aeropuerto-hotel-aeropuerto, hotel-escenario deportivo- hotel, alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena), dos (2) refrigerios por día (a.m-p.m); garantizando así la representación y optima participación de la delegación deportiva de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia integrada por 06 personas (deportistas) durante los Juegos Nacionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Cali del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2022.

El contratista deberá garantizar:

- El servicio de transporte aéreo Rionegro-Cali-Rionegro, transporte interno ciudad de Cali aeropuerto-hotel-aeropuerto y hotel-escenario deportivo- hotel durante el tiempo de permanencia y competencia de deportistas según calendario de juegos.
- Hospedaje para seis (6) personas (deportistas), en habitación múltiple garantizando cama por cada persona. Cada habitación tendrá aire acondicionado, T.V. con cable, nevera. El hotel deberá contar con Piscina, wiffi, salas de star.
- Alimentación de 3 comidas diarias y dos refrigerios diarios (a.m – p.m), con el desarrollo de una minuta variada de alimentación que se ajuste a cada deportista y disciplina deportiva; garantizando el balance nutricional para toda la delegación deportiva que representará a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante los Juegos Nacionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Cali del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2022. La delegación ingresa con cena y sale con desayuno.
- Equipo de Taekwondo tendrá participación con 3 deportistas en fecha del 26 al 29 de septiembre con salida el 30.
- Equipo de Karate Do tendrá participación con 3 deportistas en fecha del 29 de septiembre al 2 de octubre con salida el 3.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y
ASISTENCIALES DE MÍNIMA CUANTÍA
GL-FR-015

Versión: 008

Fecha: 25-04-2022

Página 2 de 5

DESCRIPCIÓN GENERAL	NUMERO DE PERSONAS	CANTIDAD NOCHE /DIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Transporte Aéreo entre ciudades Rionegro-Cali-Rionegro por deportes (Taekwondo)	3	N/A	\$560.000	\$1.680.000	90110000
Transporte Aeropuerto-hotel-aeropuerto por deporte (Taekwondo)	3	N/A	\$50.000	\$150.000	90110000
Transporte interno por deporte (Taekwondo) del 26 al 29 de septiembre	3	4	\$30.000	\$360.000	90110000
Alojamiento y alimentación completa (Taekwondo)	3	4	\$160.000	\$1.920.000	90111503
Transporte Aéreo entre ciudades Rionegro-Cali-Rionegro por deportes (Karate)	3	N/A	\$560.000	\$1.680.000	78111502
Transporte Aeropuerto-hotel-aeropuerto por deporte (Karate)	3	N/A	\$50.000	\$150.000	90110000
Transporte interno por deporte (Karate) del 29 de septiembre al 2 de octubre.	3	4	\$30.000	\$360.000	90110000
Alojamiento y alimentación completa (Karate)	3	4	\$160.000	\$1.920.000	90111503
REFRIGERIOS del 26 de septiembre al 2 de octubre (am – pm)	6	48	\$12.000	\$ 576.000	80161500
TOTAL SIN IVA				\$8.796.000	
IVA (19%)				\$1.671.240	
RETENCIONES (6%)				\$527.760	
VALOR TOTAL CON IVA				\$10.995.000	

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada. El proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta **2** certificados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores



de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de contratar operador logístico con el fin de garantizar la participación de la delegación deportiva de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia integrada por 06 personas (deportistas) durante los Juegos Nacionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Cali del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2022; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1787

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR

RUBRO PRESUPUESTAL: 23510905

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de contratar operador logístico con el fin de garantizar la participación de la delegación deportiva de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia integrada por 06 personas (deportistas) durante los Juegos Nacionales Universitarios a realizarse en la ciudad de Cali del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2022. previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la



supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co, según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal, hasta el 9 de octubre de 2022.

9. SUPERVISIÓN:

La ejercerá la Directora de Bienestar Institucional, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **\$10.995.000 IVA INCLUIDO**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulado en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del



bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

1) Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

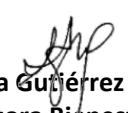
2.1. CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

2.2. CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

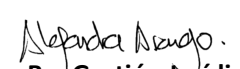
2.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

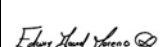
El presente estudio previo se profiere el día 31 del mes de agosto del 2022.

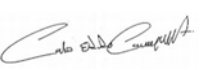

Liliana Gutiérrez Macías
Directora Bienestar Institucional


Rubén Darío Osorio Jiménez
Vicerrector Académico


Vo. Bo. Gestión Jurídica Mariana Duque Vélez


Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaría General


VB G. Ambiental


V.B SG SST